



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0664-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo de 2016

VISTO, el Informe N° 028-2016-CACS-RE-OIGP/UNAM de 15 de Abril de 2016, la Hoja de Coordinación N° 347-2016-OIGP/UNAM de 20 de Abril de 2016, Informe N° 025-2016-WSAQ-SU-OSLP/UNAM de 27 de Abril de 2016, Informe N° 0123-2016/OSLP/UNAM/PCMR de 03 de Mayo de 2016, Informe Legal N° 248-A-2016-UNAM-CO/OAL de 13 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 2978, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución C.O. N° 034-2014-UNAM, se aprobó la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD, de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo numeral 5.2.6.4 sobre ampliación de plazo, señala: que las ampliaciones de plazo de otorgarán por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades en la ejecución del proyecto de inversión pública, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo de manera que represente demora en la culminación del proyecto, estableciéndose como causales la demora por desabastecimiento de equipos, materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente probados por el supervisor y/o inspector, así como el residente y/o responsable del proyecto; así también prevé por situaciones de paralizaciones temporales por días no trabajados y otros;

Que, con Resolución C.O. N° 341-2014-UNAM de 16 de Agosto de 2016, se aprobó el Expediente Técnico del Componente 02: Equipamiento del PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua" con un presupuesto de S/ 4 000 966.03 soles;

Con Hoja de Coordinación N° 347-2016-OIGP/UNAM de 20 de Abril de 2016, la Ingeniero Ysabel Marilu Escorza Velásquez Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el expediente de ampliación de plazo N° 05 de la Obra "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", componente: 02 Equipamiento, Sub Componente 02.02: "Adquisición de Unidades Móviles", para revisión y aprobación respectiva, ampliación que según sustento técnico contenido en el Informe N° 028-2016-CACS-RE-OIGP/UNAM de 15 de Abril de 2016 emitido por el Residente de Obra Ing. Carlos Alberto Calderón Salas; solicitando se amplíe el plazo de ejecución por 123 días calendario, debiendo considerarse como termino de obra el 31 de Agosto de 2016 la que resulta necesaria e indispensable para el cumplimiento de las metas físicas programadas;

Con Informe N° 0123-2016/OSLP/UNAM/PCMR de 03 de Mayo de 2016, el Arquitecto Peter Moreno Rurush Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa a Presidencia de Comisión Organizadora que efectuada la revisión y evaluación del expediente de ampliación N° 05 se aprueba la misma, determinándose en el Informe N° 025-2015-WSAQ-SU-OSLP/UNAM de 27 de Abril de 2016 emitido por el Ingeniero Williams Sergio Almanza Quispe Supervisor en Ejecución, concluyendo que luego de la revisión y evaluación del expediente técnico, la Ampliación de Plazo N° 05 en gabinete, identificando un plazo de 123 días calendarios con inicio de la Obra el 29 de Mayo de 2013 y término programado con la ampliación solicitada al 31 de Agosto de 2016, con el fin de cumplir las metas y objetivos del Expediente Técnico;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0664-2016-UNAM
Moquegua, 13 de Mayo de 2016

Que, con Informe Legal N° 248-A-2016-UNAM-CO/OAL de 13 de Mayo de 2016, el Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsín Asesor Legal UNAM emite opinión favorable a la procedencia de la aprobación Ampliación de Plazo N° 05 por un periodo de 123 días calendarios, para la Obra "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", componente: 02 Equipamiento, Sub Componente 2.2: "Adquisición de Unidades Móviles";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído Presidencial N° 2978, que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, de la Obra "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", componente: 02 Equipamiento, Sub Componente 02.02: "Adquisición de Unidades Móviles", con código SNIP 124571 por 123 días calendarios, estableciéndose como fecha de culminación el 31 de Agosto de 2016, sumando como plazo total de ejecución de obra 1191 días calendarios; expediente que como anexo en noventa y dos (92), folios forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos el cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2014-UNAM/PRES-OPD.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



[Signature]

G. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VUPAC
VUPJ
DIGA
ONGP/OSLP
Arch: (2)